

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 396	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 396

28 de Junio de 2013

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE POLIZAS DE SEGUROS”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, y lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, que confieren la competencia para adjudicar en los procesos de selección, atendiendo las recomendaciones realizadas en el informe de evaluación y en la audiencia pública de adjudicación, presidida por el Director Técnico de Contratación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional en cumplimiento de las funciones que le corresponden asumir, inicio el proceso contractual N° **MP-SG-CS-013-2013**, para seleccionar el contratista que ejecute el proyecto cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**.

Para tales efectos la Secretaria de Desarrollo Institucional Junto con GONSEGUROS quien es el intermediario de Seguros actual del Municipio elaboro el correspondiente diagnostico y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica el respectivo tramite contractual.

La Administración Municipal mediante Resolución N° 063 del 05 de Junio de 2013 dio apertura al proceso contractual N° **MP-SG-CS-013-2013**, Y publico los respectivos pliegos de condiciones.

Atendiendo la convocatoria pública, presentaron cuatro oferentes, según acta de cierre y lectura de propuestas del 17 de Junio de 2013 publicada en el Portal Único de Contratación, a saber:

1. Mapfre Seguros Generales.
2. Mapfre Seguros Vida.
3. Aseguradora Solidaria.
4. Unión temporal Liberty Seguros S.A. y seguros del estado S.A

El Intermediario de Seguros quien es el encargado de la evaluación técnica y designar el puntaje correspondiente según lo estipulado en los pliegos al realizar el análisis de las propuestas, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, elaboro el correspondiente estudio técnico, quienes mediante informe recomiendan adjudicar así, según puntaje obtenido:

- Grupo N° 1: Unión temporal Liberty Seguros S.A. y seguros del estado S.A
 Grupo N° 2: Unión temporal Liberty Seguros S.A. y seguros del estado S.A
 Grupo N° 3: Unión temporal Liberty Seguros S.A. y seguros del estado S.A
 Grupo N° 4: Aseguradora Solidaria.
 Grupo N° 5: Aseguradora Solidaria.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 396	TRD: 1141.13

El informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición del proponente en la Secretaría Jurídica para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Dentro de este término se recibieron observaciones al informe de evaluación de propuestas, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal único de contratación.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar así el contrato de seguros cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**, resultado del proceso contractual Licitación Pública N° **MP-SG-CS-013-2013**:

1. A la UNION TEMPORAL LIBERTY SEGUROS – SEGUROS DEL ESTADO S.A., representada legalmente por ANGELA MARIA AGUDELO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 67.001.602 De Cali, cuya propuesta fue sugerida para adjudicarle los Grupos N° 1, N° 2 y N° 3, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

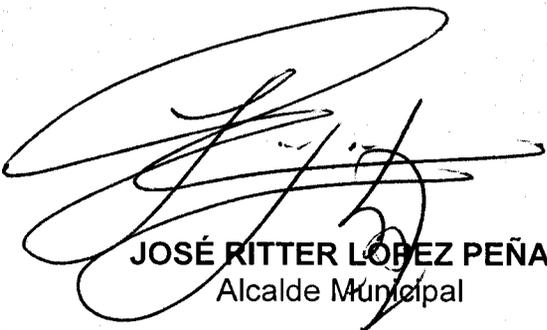
2. A la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit N° 860.524.654-6 y representada legalmente por RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.360.922 de Ocaña, cuya propuesta fue sugerida para adjudicarle los Grupos N° 4 Y N° 5, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal